



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 688-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 26 de noviembre de 2024.

VISTOS:

La Solicitud S/N registrada con Expediente N° 5173 de fecha 26 de setiembre de 2024, Informe N° 254.2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFEA de fecha 17 de octubre de 2024, Informe N° 256.2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFEA de fecha 21 de octubre de 2024, Informe N° 692-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 25 de octubre de 2024, Informe N° 026-2024-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 08 de noviembre de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 42-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 18 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDQT/PCO de fecha 18 de mayo de 2021, se aprueba el "Reglamento de Convalidación de Asignaturas" para planes de estudios anteriores al Plan de Estudios 2019, estableciendo en el Artículo 6° los requisitos para convalidar son los siguientes: Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, Recibo por Derecho de Convalidación, Certificado de Estudios Originales y sílabos de asignaturas a convalidar (traslado externo);



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con la Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024 se conforma la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por el periodo de dos (02) años a partir de la fecha, la misma que estará integrado por: Jefe/a de la Facultad de Arte; Jefe/a de la Facultad de Educación Artística; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Calca; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Checacupe;

Que, el recurrente Jose Luis Ramirez Barbaran, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística del Plan de Estudios 2019, solicita convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad en Dibujo y Pintura, adjuntando los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, con el Informe N° 692-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 25 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 256.2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFEA de fecha 25 de octubre de 2024, a través del cual, el Jefe de la Facultad de Educación Artística remite el expediente del recurrente Jose Luis Ramirez Barbaran, adjuntando el Acta de sesión de la Comisión Revisora de Convalidaciones, dándose a conocer que se procedió a la revisión, deliberación y aprobación del cuadro de convalidaciones, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 42-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 18 de noviembre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Jose Luis Ramirez Barbaran, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad en Dibujo y Pintura, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Jose Luis Ramirez Barbaran, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad en Dibujo y Pintura, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

FACULTAD: EDUCACIÓN

CARRERA PROFESIONAL: EDUCACIÓN ARTÍSTICA

APELLIDOS Y NOMBRE(S): RAMIREZ BARBARAN, JOSE LUIS

CÓDIGO: 203237



COMISIÓN ORGANIZADORA

ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO						ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO				
FACULTAD DE ARTE						FACULTAD DE EDUCACIÓN				
CARRERA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES, ESPECIALIDAD EN DIBUJO Y PINTURA						CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA				
CURSOS A CONVALIDAR						CURSOS CONVALIDADOS				
						CICLO I				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	TC360P	Teoría Del Color I	FE	3	17	TC113U	Teoría del Color y la Forma	EFP	3	17
2	PI162A	Pintura	FE	3	14	PI113U	Pintura	EFP	3	14
3	AG163A	Artes Graficas	FE	3	17	AG113U	Artes Graficas	EE	3	17
						CICLO II				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	ES262A	Escultura	FE	3	17	ES213U	Escultura	EE	3	17
2	CE260A	Cerámica	FE	3	14	CE213U	Cerámica	EE	3	14
						CICLO III				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB361P	Dibujo III	EFP	3	13	DB333DP	Dibujo III	EFP	3	14
2	PI362P	Pintura I	FE	3	15	PI324DP	Pintura I	EFP	4	15
3	PE263A	Perspectiva	FE	3	12	PR313DP	Perspectiva	EFP	3	14
						CICLO IV				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB461P	Dibujo IV	FE	4	15	DB443DP	Dibujo IV	EFP	3	15
2	PI462P	Pintura II	FE	5	16	PI434DP	Pintura II	EFP	4	16
3	HA364P	Historia del Arte (Arte Cusqueño)	FE	3	12	HA423DP	Historia del Arte Cusqueño	EFP	3	14
						CICLO V				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB561P	Dibujo V	FE	4	13	DB553DP	Dibujo V	EFP	3	14
2	PI562P	Pintura III	FE	5	12	PI544DP	Pintura III	EFP	4	14
3	HA533CP	Historia del Arte II (Arte Peruano y Americano)	FE	3	14	HA533DP	Historia del Arte Peruano	EFP	3	14
						CICLO VI				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB661P	Dibujo VI	FE	4	13	DB663DP	Dibujo VI	EFP	3	14
2	PI662P	Pintura IV	FE	5	14	PI654DP	Pintura IV	EFP	4	14
3	HA664P	Historia del Arte IV (Universal)	FE	3	13	HA643DP	Historia del Arte Universal	EFP	3	14
						CICLO VII				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA





COMISIÓN ORGANIZADORA

1	DB761P	Dibujo VII	FE	4	12	DB773DP	Dibujo VII	EFP	3	14
						CICLO VIII				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	SI663A	Semiótica de la Imagen	FE	3	16	SI813DP	Semiótica de la Imagen	EFP	3	16
						CICLO IX				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	FT613CE	Fotografía y video	FE	3	15	FV914DP	Fotografía y Video Arte	EFP	4	15
						CICLO X				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	HU650G	Apreciación y Critica del Arte	FG	3	16	AC913DP	Apreciación y Critica del Arte	EFP	3	16
2	MC964P	Museología y curaduría	FP	3	17	MM913E	Museografía y Curaduría	EL	3	17

- Conforme a la Disposición Complementaria CUARTA de la Resolución Presidencial N°204-2021-UNDQT/PCO Las notas aprobatorias de 12 y 13 de planes de estudios anteriores al 2019 tendrán equivalencia a la nota aprobatoria mínima de 14 del Plan de Estudios 2019 el cuál debe ser transcrito en la resolución de homologación y convalidación.

SEGUNDO. - DISPONER que la Vicepresidencia Académica a través de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, efectué el traslado de las asignaturas convalidadas a la ficha Récord Académico y demás documentos para efectos de carácter académico.

TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



M. Co. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, FACULTAD DE ARTE, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.




Mg. Abg. Milagros Guzmán Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito